

Santa. En fin no puede por proporcionarse mayor
de ventaja al Pueblo que el referido establecimiento,
el qual se vera tambien a favor del estado, y por
lo mismo, que es el mayor obsequio que podrá ha-
zer el Ayuntamiento ha beneficio de Pueblo,
y como de Justicia, corresponde que no omita la
practicacion de los recursos y indispensables au-
reacion.

Visto por los señores de este Ayuntamiento la Propo-
sicion precedente, la Conceptuaron de Justicia, y co-
mo cosa necesaria ha este Comun el establecimiento
que propone; y en consecuencia para que tenga
efecto; acordaron nombrar y nombraron por
Comisarios para Activar las Dilig. y causas con-
venientes, a los señores D. Juan Antonio Laner y
D. Juan de Canovas para Negocios de este Ayun-
tamiento, quienes aceptando su encargo pidan
lo que Turquen por conveniente.

Salitreños

Haviendo echo presente el Sr. D. Gregorio de Caud
Corraler Diputado del Comun, que los Salitreños es-
tan causando muchos Daños tanto a los Edificios como
al Pavimento de las Calles; acordaron; que el Sr.
Presidente les yncima a todos los Salitreños manifi-
ten la N. Instruccion que tengo y acompañando
sus titulos, para que en vista de todo se ponga
el remedio necesaria.

Asi lo acordaron y firmaron estos Señores

D. Josef
D. Ignacio de Villota
D. Alfonso Jexn
D. Roque Minoz
D. Juan Antonio
D. Juan de Canovas
D. Gregorio de Caud

